

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IVIA M. ANDINO IRIZARRY
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO., LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0041

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

El 3 de febrero de 2025, Ivia M. Andino Irizarry presentó una querrela ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico "Negociado de Energía" contra LUMA Energy, LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, "LUMA").

El 24 de febrero de 2025, el Negociado de Energía, recibió escrito por Ivia M. Andino Irizarry, alegando haber recibido comunicación telefónica por parte de LUMA, sobre una desconexión a su servicio eléctrico ("Moción sobre Desconexión").

El 24 de febrero de 2025, el Negociado de Energía, emitió y notificó ORDEN a LUMA para que expresara su posición en atención a la Moción sobre Desconexión. El Negociado de Energía concedió a LUMA, diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación para presentar su posición.

El 6 de marzo de 2025, LUMA presentó escrito titulado "Moción en Cumplimiento de Orden y en Oposición a Solicitud de Auditoría de Facturación, Explicación de Cargos y Notificación de Posible Desconexión" ("Moción en Oposición"). En el inciso número 11, LUMA hace referencia a sus políticas internas sobre planes de pagos, no obstante, no incluyó en su moción las referidas políticas ni otros documentos.

En atención a lo antes expuesto el Negociado de Energía, **ORDENA** a LUMA a presentar por escrito en o antes del 21 de mayo de 2025, las políticas y procesos de LUMA sobre conceder o denegar planes de pagos, y en particular a las que hace referencia.

El Negociado de Energía, cita **a una vista a celebrarse mediante video conferencia para el 31 de marzo de 2025 a las 1:00pm a través de la plataforma de "Microsoft Teams"**. En dicha vista las partes podrán exponer sus argumentos. **No se aceptarán escritos adicionales sobre este asunto el cual quedó sometido salvo lo ordenado por el Negociado de Energía a LUMA en esta Orden.**

Notifíquese y publíquese



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 17 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 18 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2025-0041, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: rn.andino.2011@gmail.com y raquel.romanmorales@lumapr.com. Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a las siguientes personas y direcciones:



Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ivia M. Andino Irizarry
Urb Estancias de Río Hondo 1
K19 Calle Río Botijas
Bayamón, PR 00961

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de marzo de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria